



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 24510

La Plata, 31 de Octubre de 1996.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8696 .1

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo instrumentará los medios necesarios para llevar adelante una campaña masiva para el consumo de frutas y verduras frescas, dichos productos estarán garantizados en sanidad y calidad.

ARTICULO 2º: Dicha campaña se llevará adelante juntamente con el Mercado Regional de La Plata, y un equipo de profesionales en el tema.

ARTICULO 3º: Este cuerpo técnico tendrá como funciones:

1. Elaborar una serie de recetas cuyos componentes principales sean frutas y verduras.

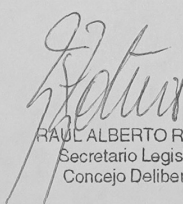
2. Difundir estas recetas en la comunidad mediante afiches y folletines.

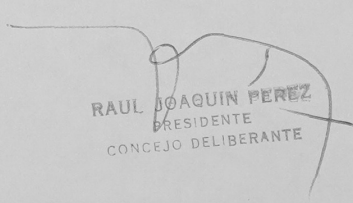
3. Brindar a la población información nutricional y educación culinaria sobre las ventajas de tal tipo de consumo.

4. Promover con la llegada de la estacionalidad de cada fruta o verdura su consumo.

ARTICULO 4º: De forma.

UCR\23


RAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

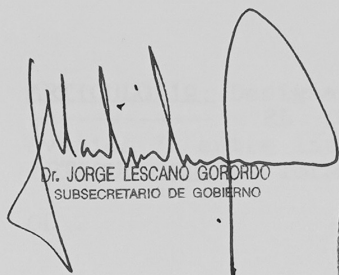


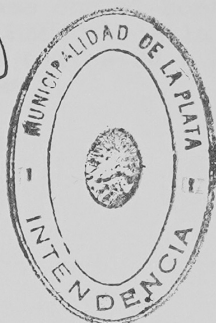
Municipalidad de La Plata

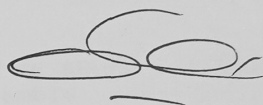
La Plata, 8 de noviembre de 1996.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y


Dr. JORGE LESCANO GORBORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO





Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 8 de noviembre de 1996.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (8696).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO